

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	868
RADICADO:	050013110 004 2023 00 06200
ACCIONANTE:	JOSÉ ORLANDO RICO OROZCO
ACCIONADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
TEMA	DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DEBIDO PROCESO, HABEAS DATA, SEGURIDAD SOCIAL Y CONEXOS
Decisión:	NOMBRA CURADOR

Atendiendo a la comunicación allegada por el abogado JUAN CAMILO POLANIA MONTOYA, se procederá a relevar el mismo del cargo y en su lugar se nombra como curadora ad litem de a ÁNGELA MARÍA RÍOS MESA [o] RIOS DE YEPES ANGELA a la abogada LILIANA PATRICIA JIMÉNEZ OCAMPO identificada con C.C. 43578164 Y T.P. 172 312 del CSJ la cual será notificada en el correo electrónico lilipj@yahoo.es y a la misma se le concederá el término de un día para que allegue la contestación o manifestación a que haya lugar.

La notificación se realizará por secretaría

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.¹

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP.

¹ Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.